



## LICITACION PÚBLICA GNEA N° 01/2024 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GNEA ÁREA FORMOSA –EPC 2 y 4.

CIRCULAR N° 02/2024

### ACLARATORIA

17 de julio

---

#### Consulta 1

##### Art. 2. Alcance de las instalaciones:

1. Protección Catódica: ¿Los equipos rectificadores tienen alimentación eléctrica externa? ¿Cuentan con cicladores incorporados para coordinar el Relevamiento ON-OFF? ¿Cada EPC puede tener rectificadores de distintas características? Agradeceremos indicar las cantidades de rectificadores instalados en cada EPC, y si algún tramo cuenta con ánodos de sacrificio.
2. Se indica que el gasoducto es Clase I. Hay algún tramo diseñado para Clase III? Este punto para la elaboración del plan de Mantenimiento, frecuencias por clase y costos asociados.

##### Respuesta:

1. Los equipos rectificadores si poseen alimentación eléctrica externa.  
Se cuenta con cicladores incorporados.  
En este caso no se tienen rectificadores de diferentes características.  
En el EPC 2 se cuenta con 5 rectificadores, y en el EPC 4 se cuenta con 3 rectificadores.  
En cuanto a los ánodos de sacrificio, en el EPC 2 se encuentran agotados, pero en proceso de compra se adquirirán próximamente 7. Para el caso del EPC 4 se tienen 2 ánodos de sacrificio.
2. Clase III es solamente el tramo del EPC 4, que se dirige a la ciudad de Formosa, desde la ERP 90/40 en adelante.

---

#### Consulta 2

En el apartado "GLOSARIO", página 7 de 124, se define a: "GNEA: Gasoducto del Noreste Argentino. A los efectos del presente todos los servicios requeridos sobre el GNEA incluyen las instalaciones actuales y futuras que formen parte del diseño".

No se ha encontrado en el resto del pliego mayores detalles sobre las instalaciones actuales y futuras. En consecuencia, se requiere la información correspondiente al proyecto en la cual se encuentre la totalidad del diseño y la identificación de las instalaciones actuales y futuras.

**Respuesta:** Dicha información se encuentra disponible en el Data Room previsto en el **Art. 9 DOCUMENTACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN (Data Room)**, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

---

### Consulta 3

En el Punto 41. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, página 35 de 124, se indica que: "La Contratista deberá dar inicio a la prestación del Servicio a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, y, confeccionarán el Due Diligence de las instalaciones habilitadas que tomará a su cargo el CONTRATISTA para la ejecución del servicio, repitiéndose este procedimiento a medida que se habiliten los tramos restantes."

No se ha encontrado en el pliego mayores precisiones sobre cuáles resultan ser las instalaciones que revestirán la condición de "habilitadas" al inicio de las prestaciones, como así tampoco de las previsiones que ENARSA posea sobre el esquema de habilitaciones a producirse durante el plazo de validez del contrato.

En consecuencia, se requiere mayor información al respecto, tanto de las instalaciones "habilitadas" con las cuales se dará inicio a las prestaciones, como del cronograma de habilitaciones posteriores.

**Respuesta:**

- a) Las Instalaciones Habilitadas con las cuales se dará inicio a las prestaciones del Servicio son todas aquellas instalaciones del Gasoducto (soterradas y de superficie) y sus ramales, que se encuentren ubicadas desde el cruce del Río Bermejo (Lado Formosa) hasta la válvula XNV 1601.
- b) Respecto del cronograma de habilitaciones posteriores, remitirse a la consulta N° 28 de la circular aclaratoria N°01/2024.

*Jef*  
*R/ 9*